

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificación técnica Análisis y evaluación diagnóstica GAP de la norma ISO 37001:2016 "Sistema de Gestión Anti-Soborno".

1. PLAN DE TRABAJO

Consultoría para Realizar diagnóstico y evaluación identificando los GAP (Brechas) que tenga el sistema de gestión de la Universidad de Cundinamarca con relación a la norma ISO37001:2016 "Sistema de Gestión Anti-Soborno". (Incluye evaluación mediante entrevistas de los procesos relacionados en el modelo de Operación Digital.)

• Análisis de todas y cada una de los aspectos de la norma 37001:2016 "Sistema de Gestión Anti-Soborno", tales como:

1. La implantación de una cultura de integridad, transparencia y Cumplimiento.
2. La adopción de una Política Anti-soborno.
3. El liderazgo de la Alta Dirección.
4. La designación de una persona que vele por el cumplimiento del modelo de cumplimiento establecido.
5. La formación del personal.
6. La evaluación del riesgo de soborno.
7. La realización de procesos de diligencia debida para proyectos y partes asociadas.
8. Controles financieros y comerciales.
9. Procedimientos de información e investigación.
10. La mejora continua
11. Identificar los riesgos de soborno que la organización podría anticipar de manera razonable
12. Analizar, evaluar y priorizar los riesgos de soborno identificados;
13. Evaluar la idoneidad y eficacia de los controles existentes de la organización para mitigar los riesgos de soborno evaluados.

Entregables:

- Plan de Ejecución de Análisis
- Plan de auditorio resultado del análisis GAP, según la evaluación de los controles implementados para cumplir con la metodología creada que incluyan evaluación de controles.
- Informe Ejecutivo.
- Informe del nivel de Sistema de Gestión Anti-Soborno con el que cuentan los sistemas implementados por la Universidad (23 Procesos) que fueron objeto del análisis realizado.
- Informe de cumplimiento con la evidencia de auditoría y puntos de afectación a la metodología creada.
- Hoja de ruta de Gestión Antisoborno teniendo en cuenta el resultado del análisis.

- Plan de acción para implantar estos controles.
- Registro Fotográfico
- Listas de verificación utilizadas

Cierre:

- Informe Final consolidado de análisis presentado al supervisor de la Orden Contractual.

Cronograma de trabajo

DESCRIPCIÓN GENERAL	ACTIVIDAD
Planeación, ejecución, entrega y presentación del informe del análisis GAP	Ejecución (1 Auditor)
	Entrega de informe consolidado
	Presentación de resultados

Nota: El Consultor deberá coordinar en conjunto con el supervisor del contrato y/o líder del proceso de Planeación la programación del servicio de consultoría de análisis diagnóstico.

Alcance

Unidad Regional	Dirección	Rigurosidad	Modalidad
Fusagasugá	Sede Administrativa: Diagonal 18 No 20-29	Toda la norma	Virtual
Girardot	Seccional: Carrera 19 No 24 - 209	Muestreo	Virtual
Ubaté	Seccional: Calle 6 No 9 - 80	Muestreo	Virtual
Chía	Extensión: Autopista Chía - Cajicá Sector "El Cuarenta"	Muestreo	Virtual
Facatativá	Extensión: Calle 14 con Avenida 15	Muestreo	Virtual
Soacha	Extensión: Diagonal 9 No. 4B-85	Muestreo	Virtual
Zipaquirá	Extensión: Carrera 7 No. 1-31	Muestreo	Virtual
Bogotá D.C.	Oficinas: Carrera 20 No. 39-32 Teusaquillo	Muestreo	Virtual

La presentación de resultados consolidados se llevará a cabo en la Sede Administrativa: Diagonal 18 # 20 – 29 del municipio de Fusagasugá y/o de manera virtual según se convenga.

Las fechas de la ejecución del análisis GAP se definirán entre el consultor y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Nota: El consultor asume todos los gastos requeridos para la ejecución contractual incluyendo los gastos por desplazamiento, alojamiento y manutención.

2. PERFIL MINIMO SOLICITADO

Para el desarrollo del análisis GAP de la norma ISO 37001:2016 "Sistema de Gestión Anti-Soborno" se requiere un (1) Auditor de proyecto:

REQUISITOS DEL AUDITOR LIDER (Disponibilidad de tiempo completo, se deberá anexar carta de compromiso de dedicación al 100%).

- Educación:

Título de Pregrado en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o programas afines.

- Formación: Titulo de Posgrado en relación con el Objeto a contratar.

- Formación adicional: Certificados como auditor Líder interno de la norma ISO 37001:2016 "Sistema de Gestión Anti-Soborno".

- Experiencia: Mínimo tres (3) años de labor relacionada con "Sistema de Gestión Anti-Soborno", "Sistemas de Gestión", análisis GAP O análisis del nivel de cumplimiento implementado a Sistemas de Gestión e implementación de programas anticorrupción o programas de éticas empresarial y transparencia. Certificación(es) de horas como auditor líder mínimo de 200 horas en Sistemas de gestión anti soborno y Sistemas de Gestión.

2.1 EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA EL PERFIL MINIMO SOLICITADO

Para realizar la evaluación de los perfiles solicitados se debe adjuntar a la propuesta:

1. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los auditores tanto líder(es) como de los auditores internos o integrado dentro de los tiempos establecidos para realizar las auditorías internas. Esta carta de compromiso se debe firmar en original (o escaneada). En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

2. Para los perfiles solicitados se deberá anexar carta de compromiso de dedicación por cada profesional propuesto de la auditoria en Sitio o Virtual, suscrita

por el Representante Legal del oferente. Esta carta de compromiso se debe firmar en original (o escaneada).

3. Hoja de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:

**DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO
REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA**

- a. Hoja de Vida
- b. Copia de la cedula de ciudadanía
- c. Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y postgrado
- d. Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- e. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
- f. Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- g. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PERFIL

Se debe acreditar mediante certificación laboral en donde se especifique:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas
- d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)
- e. Dirección y teléfono del contratante
- f. Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.
- g. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DÍA/MES/AÑO.
- h. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.

2.2 Experiencia mínima del cotizante

Presentación de Mínimo tres (3) años de labor relacionada con "Sistema de Gestión Anti-Soborno", "Sistemas de Gestión", análisis GAP O análisis del nivel de cumplimiento implementado a Sistemas de Gestión e implementación de

programas anticorrupción o programas de éticas empresarial y transparencia, ejecutados y terminados en Colombia, durante los últimos OCHO (08) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso.

3. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

a. Para el caso de que la certificación de experiencia del perfil solicitado se certifique por el mismo proponente, se deberá anexar copia de los contratos en donde tuvo participación como auditor.

b. La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

c. El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados de terminación de materias expedidos por el centro educativo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

d. Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.

3.1. CRITERIOS TÉCNICOS PONDERABLES

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes conforme a los requisitos técnicos, se realizará evaluación de los criterios técnicos ponderables teniendo en cuenta los siguientes criterios conforme a la siguiente tabla:

CRITERIOS TÉCNICOS PONDERABLES	CRITERIOS PONDERABLES	PUNTAJE MÁXIMO
	Educación adicional del AUDITOR LIDER	50
Experiencia adicional del AUDITOR LIDER	50	
TOTAL		100

A. Educación Adicional del AUDITOR (Máximo CINCUENTA (50) puntos)

Obtendrá los CINCUENTA (50) puntos, el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación:

OBJETO CERTIFICADO	CRITERIO (educación adicional del equipo de trabajo)	PUNTAJE MÁXIMO OBTENER
La educación pos gradual que asegure la idoneidad del AUDITOR del futuro proponente se debe acreditar mediante la presentación de certificaciones (diplomas o actas de grado de educación nivel pregrado) de instituciones de educación superior y programas legalmente constituidos, a nombre de los miembros del equipo de trabajo, que contengan el grado académico alcanzado, los cuales se le asignarán puntaje a las certificaciones de educación así:	Se otorgará al proponente que presente nivel de educación Doctorado Relacionado con el objeto a contratar.	50
	Se otorgará al proponente que presente nivel de educación Maestría Relacionado con el objeto a contratar.	25
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		50

NOTA ACLARATORIA N° 01: Las certificaciones presentadas para acreditar la formación deben ser adicionales y/o superiores a las presentadas para el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el numeral – **2. PERFILES SOLICITADOS** y las certificaciones presentadas deben responder a educación formal (Maestrías y Doctorados).

NOTA ACLARATORIA N° 02: El puntaje será asignado en su totalidad conforme al cumplimiento total de los criterios anteriormente mencionados, eso quiere decir que en caso de que dos o más proponentes cumplan en igual proporción el criterio, se les asignará el puntaje total del criterio a cada uno.

B. Experiencia Adicional del AUDITOR (Máximo CINCUENTA (50) puntos)

Obtendrá los **CINCUENTA (50) puntos**, el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación:

OBJETO CERTIFICADO	CRITERIO (expresado en tiempo)	PUNTAJE MÁXIMO OBTENER
La experiencia que asegure la idoneidad del Auditor líder, se debe acreditar mediante la presentación de certificaciones junto con la Copia de contrato debidamente suscrito por las partes. Se podrá acreditar	Se otorgará al proponente que presente el auditor líder con mayor experiencia acumulada adicional, en auditorías de la norma ISO 37001:2016 "Sistema de Gestión Anti-Soborno". Los	50

<p>experiencia en contratos con entidades del sector público y privado en la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Anti-soborno, las cuales deben ser ejecutados en Colombia, expedidas por la empresa contratante, a nombre del Auditor líder, que contengan el tiempo de ejecución en Horas, las obligaciones y actividades relacionadas con el objeto a contratar. No se aceptan auto. Certificaciones. Se asignarán puntaje de la siguiente manera:</p>	<p>demás cotizantes se ponderarán por regla de tres Simple.</p>	
<p>PUNTAJE TOTAL A OBTENER</p>		<p>50</p>

NOTA ACLARATORIA N° 01: Los demás proponentes se dejarán por regla de tres simples

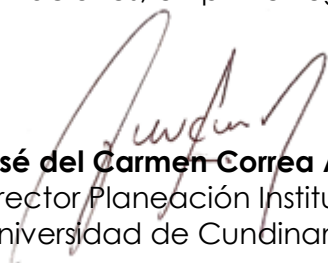
NOTA ACLARATORIA N° 02: Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deben ser adicionales y/o diferentes a las presentadas para el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el numeral – 2.

NOTA ACLARATORIA N° 03: La universidad podrá verificar la documentación aportada para el otorgamiento de puntaje adicional y dejará constancia de ello.

3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, la Universidad de Cundinamarca tendrá como criterios objetivos de desempate, los cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente:

1. Se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de Experiencia Adicional de los Auditor líder.
2. Si a pesar de lo anterior persiste el empate, la propuesta que se haya remitida al correo de recepción de cotizaciones, en primer lugar, será la ganadora.


José del Carmen Correa Alfonso
 Director Planeación Institucional
 Universidad de Cundinamarca

Elaboro: Katerine V. García Orjuela - Asesora
 Daniel Alfonso Gómez - Técnico